



# Municipalidad Distrital de Samugari

## LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



### Resolución de Alcaldía N° 0149-2024-MDS/A

Samugari, 02 de agosto del 2024

#### VISTO:



El Informe N° 02-2024-MDS/SGDE/SMVY-SG de 30.07.2024, Informe N° 565-2023-MDS-SGIPDU/HA-SG de 02.08.2024, con relación sobre la designación del Comité de Recepción de la ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA DEL CONVENIO N° 05-0047-AII-76 denominada "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE EN EL RIACHUELO UCHITIMAYO, DEL CENTRO POBLADO PIRIATO -ZORSA, DISTRITO DE SAMUGARI – PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con código de actividad del Programa "LLAMKASUN PERÚ" N° 0500001903, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En atención a la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores, en el marco de Resolución Directoral N° 028-2022:TP/DE, se debe proceder con la conformación de la Comisión de Recepción de la Actividad, el cual deberá estar conformado por el Representante de Obras del Organismo Ejecutor (Presidente; Ingeniero o Arquitecto colegiado) un representante del área de administración del Organismo Ejecutor, y el Supervisor de Actividad, que actuará como asesor de la Comisión;

Que, mediante Informe N° 02-2024-MDS/SGDE/SMVY-SG de 30.07.2024 el Inspector, hace de conocimiento al Sub Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, la culminación al 100% de la ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA DEL CONVENIO N° 05-0047-AII-76 denominada "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE EN EL RIACHUELO UCHITIMAYO, DEL CENTRO POBLADO PIRIATO -ZORSA, DISTRITO DE SAMUGARI – PROVINCIA DE LA MAR -DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con código de actividad del Programa "LLAMKASUN PERÚ" N° 0500001903, solicitando designación comite de recepción mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 565-2023-MDS-SGIPDU/HA-SG de 02.08.2024 el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, en atención del informe del inspector remite propuesta para la designación del comité de recepción de la de la ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA DEL CONVENIO N° 05-0047-AII-76 denominada "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE EN EL RIACHUELO UCHITIMAYO, DEL CENTRO POBLADO PIRIATO -ZORSA, DISTRITO DE SAMUGARI – PROVINCIA DE LA MAR -DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con código de actividad del Programa "LLAMKASUN PERÚ" N° 0500001903;

Que, mediante Proveído S/N. de 02.08.2024 el Gerente Municipal de la MDS, por el cual solicita se emita el acto resolutivo correspondiente;





# Municipalidad Distrital de Samugari

## LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Por tanto, estando a los considerandos precedentes y los antecedentes normativos precitados, en uso de las facultades conferidas a esta alcaldía en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. - DESIGNAR** la Conformación del Comité de Recepción de la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DEL CONVENIO N° 05-0047-AII-76 denominada "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE EN EL RIACHUELO UCHITIMAYO, DEL CENTRO POBLADO PIRIATO -ZORSA, DISTRITO DE SAMUGARI – PROVINCIA DE LA MAR -DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con código de actividad del Programa "LLAMKASUN PERÚ" N° 0500001903, conforme al detalle siguiente:

- PRESIDENTE** : ADY MIR HUARIPAUCAR ALLCCA HUAMAN  
Sub Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano
- MIEMBRO TITULAR** : PERCY GARAMENDI ESCALANTE.  
Jefe de Planeamiento y Presupuesto
- ASESOR TÉCNICO** : ROGER PUJAICO SOTO  
Responsable Técnico

**Artículo Segundo. - ENCARGAR** a los miembros del Comité designados en el artículo primero de la presente resolución, ejecutar sus acciones e acuerdo a lo establecido en el Guía técnica para el desarrollo de las Actividades de intervención Inmediata (AII) DEL Programa "Llamkasun Perú".

**Artículo Tercero. - ENCARGAR** a la Gerencia de Municipal, Sub Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Cuarto. - PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Samugari ([www.gob.pe/munisamugari](http://www.gob.pe/munisamugari)).

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMUGARI  
LA MAR AYACUCHO  
Abog. YURI CAHUANA QUISPE  
ALCALDE